

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2022-MPPA-A

Aguaytía, 17 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expediente Interno N° 05630-2022 de fecha 30 de setiembre del 2022, que contiene el Informe N°141-2022-SGCyRT-GAT-MPPA-A de fecha 30 de setiembre del 2022 remitiendo Reprogramación de fecha de Sorteo de Premios de Campaña "ACTUALIZATE YA: PAGANDO TUS TRIBUTOS", el Informe N°009-2022-GAT-MPPA-A de fecha 30 de setiembre del 2022 y el Informe Legal N°467-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-AEAG de fecha 04 octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo II. del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política a del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPPA-A de fecha 10/08/2022 se aprobó la "2da Campaña de Amnistía, Inscripción, Actualización, Regularización Predial y Vehicular 2022", el mismo que señala en su artículo 08° respecto al Incentivo al pago puntual lo siguiente: "Todos los contribuyentes que se encuentren al día por todo concepto, entraran automáticamente a grandes premios, es decir todos aquellos contribuyentes que no adeuden en la base de datos hasta el día del sorteo. El sorteo de los premios se regulará posteriormente mediante Decreto de Alcaldía conforme a las Disposiciones Finales del artículo cuarto de la presente ordenanza";

Que, mediante Informe N° 141-2022-SGCRT-GAT-MPPA-A de fecha 30/09/2022 la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria remite a su superior la Reprogramación de Fecha para el Sorteo de Premios Campaña "Actualizate Ya: Pagando tus Tributos 2022" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPPA-A y cuyo contenido fue descrito en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 009-2022-GAT-MPPA-A de fecha 30/09/2021 la Gerencia de Administración Tributaria se dirige a la Gerencia Municipal, en cuyo asunto; remite las Bases del Sorteo de Premios de la Campaña "Actualizate Ya: Pagando tus Tributos 2022";

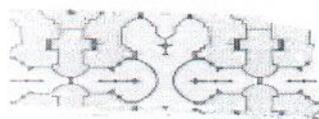
Que, mediante Informe Legal N° 467-2022-MPPA-AL-GM-GAJ-AEAG de fecha 04/10/2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica textualmente OPINA:

"PRIMERO.- RECOMENDAR, aprobar mediante Decreto de Alcaldía las bases del sorteo de premios Campaña de Amnistía Tributaria predial y vehicular 2022, reprogramado para el día viernes 11 de Noviembre del 2022";

Que, así también, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo general, aprobado por

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

el D.S. N° 004- 2019-JUS, en adelante el TUO de B Ley N° 27444, contempla al principio administrativo de legalidad por el cual todas las autoridades administrativa deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con bs fines para los que les fueron conferidas;

Que, asimismo, el **artículo 72° de la norma previamente descrita**, establece que: "i) la competencia de las entidades tiene su fuente en la constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas derivan; ii) toda entidad es competencia para realizar las áreas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-MEF indica lo siguiente: "**Los contribuyentes están obligados presentar declaración Jurada: a) Anualmente, el Último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. b) cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión (...); asimismo la referida norma establece referente al impuesto al patrimonio vehicular en su Artículo 31° lo siguiente "Son sujetos pasivos, calidad de contribuyente las personas naturales y jurídicas propietarios de los vehículos (...) El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año que corresponda la obligación tributaria cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho.** Siendo que a lo descrito, existe contribuyente que a la fecha se encuentran inscritos como tal, pero no han realizado de forma voluntaria la actualización sobre modificación de características que hicieron a sus inmuebles, siendo considerados **Subvaluadores;**

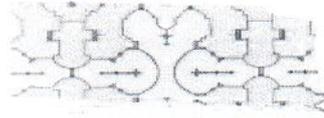
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-200-SA de fecha 11/03/2020 se declaró el estado de Emergencia Sanitaria nacional a causa del brote del COVID-19; en consecuencia mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15/03/2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancia que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19; el mismo que fue ampliado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, 046-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM, 057-2020-PCM, 061-2020-PCM, 064-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM, 105-2021-PCM, 123-2021-PCM, 131-2021-PCM, 149-2021-PCM, 152-2021-PCM y 167-2021-PCM, 016-2022-PCM, 030-2022-PCM, 041-2022-PCM, 058-2022-2022, 076-2022-PCM, 098-2022-PCM, 102-2022-PCM;

Que, estando a las prerrogativas señaladas anteriormente, la **Municipalidades Provincial de Padre Abad** mediante **Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPPA-A** de fecha 10/08/2021 aprobó la "**2da campaña de Amnistía, Inscripción, Actualización, Regularización Predial y Vehicular 2022**";

Que, respecto, la Ordenanza Municipal N° 011-2022-MPPA-A ha establecido en su octavo artículo que el cumplimiento por parte de los contribuyentes del pago de las obligaciones tributarias y arbitrios municipales, tendrá beneficios, en reconocimiento al cumplimiento de las obligaciones tributación de manera puntual; en consecuencia, resulta necesario que a través del cuerpo normativo pertinente (Decreto de alcaldía) se apruebe las bases del sorteo de premios denominado "**Actualízate Ya: Pagando tus Tributos**" y asimismo se autorice su ejecución; ello a fin de incentivar el pago puntual y cumplimiento de las obligaciones tributarias de nuestra población;

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuales son las normas municipales; señalando que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutiva de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decreto de Alcaldía (...);

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales determina: "Los decretos de Alcaldía establece normas reglamentarias de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para correcta y eficiente administración Municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no seas de competencia de consejo municipal";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el Artículo 20\* inciso 6(de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del sorteo de premios de la Campaña de Amnistía Tributaria, Predial y Vehicular 2022 "ACTUALIZATE YA: PAGANDO TUS TRIBUTOS", el mismo que consta de nueve (09) artículos, que como anexo único forma parte de la presente norma municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la reprogramación del sorteo público denominado "ACTUALIZATE YA: PAGANDO TUS TRIBUTOS", para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a realizar el día viernes 11 de noviembre del 2022 a horas 2:00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** para el sorteo descrito en el segundo artículo el otorgamiento de los siguientes premios:

- 01 TV
- 01 REFRIGERADORA
- 03 MOTOSIERRAS.
- 02 MOTOFUMIGADORAS.
- 02 MOTOGUADAÑAS.
- 01 COCINA DE 4 HORNILLAS.
- 01 LAVADORA.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación, publicación y distribución del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



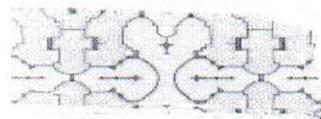
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

*Germán Odiño*

Germán Odiño Lastra Campos  
ALCALDE PROVISIONAL

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## **BASES DEL SORTEO CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA, PREDIAL Y VEHICULAR 2022**

**“ACTUALIZATE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS”**

### **Artículo Primero: Finalidad del sorteo**

La Gerencia de Administración Tributaria – GAT desarrollará un (01) sorteo público entre los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios Municipales afectos al 2022, con la finalidad de incentivar el pago oportuno de los tributos municipales, así como la actualización de datos por parte del contribuyente, permitiendo el logro de los objetivos institucionales. Para lo cual se cuenta con la aprobación en sesión de consejo de la Municipalidad provincial de Padre Abad.

### **Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo**

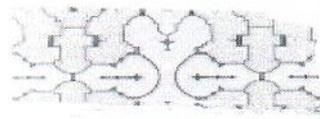
Para participar en el sorteo “ACTUALIZATE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS”, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

#### **1.- Sorteo “ACTUALIZATE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS**

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y de la Tasa de Arbitrios de la Municipalidad de Padre Abad, todos los contribuyentes que hayan cancelado su deuda total hasta el día jueves 10 de Noviembre del presente año.
- No podrán participar en el sorteo el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, Funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad que presten servicio bajo cualquier modalidad y los principales contribuyentes (Personas Jurídicas).
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Logística de la MPPA-A proporcionará a la Gerencia de administración Tributaria la relación de funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, que presten servicio bajo cualquier modalidad que deberán ser excluidos del sorteo.
- Los sorteos de los premios descritos en el Artículo Cuarto de las presentes bases, se realizarán en presencia de un Notario Público que dará fe y transparencia al evento, en la siguiente fecha:

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

## Artículo Tercero: Fecha del sorteo:

1.- Sorteo "ACTUALIZATE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS" se realizará el **viernes 11 de noviembre del 2022 a horas 2:00 PM (Frontis de la MPPA-A)**

## Artículo Cuarto: Premios a sortearse

1.- El premio a sortearse entre los contribuyentes es de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	TV	01
02	REFRIGERADORA	01
03	MOTOSIERRAS	03
04	MOTO FUMIGADORAS	02
05	MOTO GUADAÑAS	02
06	COCINA 4 HORNILLAS	01
07	LAVADORA	01

## Artículo Quinto: Modalidad de sorteo

El numero ganador de cada premio será el tercer ticket, en caso de no presentarse el ganador se continuará con el sorteo hasta que haya un ganador.

## Artículo Sexto: Entrega del premio

El representante de la GAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda.

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega del ticket y DNI original del titular ganador a la Gerencia de Administración Tributaria.

Asimismo, la GAT realizara la entrega de los premios en el mismo día del sorteo.

## Artículo Séptimo: Publicación de resultados

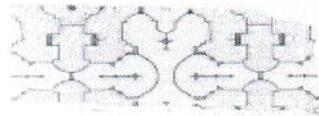
La GAT en coordinación con la oficina de imagen institucional de la MPPA-A, publicará los resultados del sorteo en su página web y en los diferentes medios virtuales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

## Artículo Octavo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Todos los contribuyentes participantes del sorteo “ACTUALIZATE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS”, aceptan y se someten a las presentes bases.

## Artículo Noveno: Comité de Solución de Conflictos y Reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo “ACTUALIZE YA; PAGANDO TUS TRIBUTOS”.

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la GAT, un representante de la Gerencia Municipal y un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079